



CONCESIÓN  
**Rumichaca**  
Pasto



VIGILADO  
SuperTransporte

1316-19

*Lubi Malpud*  
09-04-19

San Juan de Pastó, 27 de marzo de 2019.

Señora:  
**LUBI GRACIELA MALPUD**  
Cel: 301 724 59 153  
Tangua

Referencia: **Contrato de Concesión Bajo el esquema APP 15 del 11 Sep. De 2015**  
Asunto: **Respuesta solicitud con radicado R000888 del 19 de Marzo de 2019.**

Cordial saludo,

En nombre de la Concesionaria Vial Unión del Sur S.A.S. destacamos su labor como líder comunitaria.

En virtud de la comunicación del asunto, nos permitimos manifestarle que el objeto y alcance del Contrato de Concesión No. 015 de 2015 que debe ejecutar esta Sociedad es el de realizar estudios y diseños definitivos, financiación, gestión ambiental, predial y social, construcción, mejoramiento, rehabilitación, operación, mantenimiento y reversión de la doble calzada entre Rumichaca y Pasto, de acuerdo con el Apéndice Técnico 1 y demás Apéndices del Contrato. Teniendo en cuenta lo anterior, la Concesionaria solo podrá desarrollar y financiar actividades que respondan a su objeto contractual, razón por la cual, no es posible vincularnos en esta oportunidad y colaborar con la donación solicitada.

Agradecemos tener en cuenta que nos encontramos en una instancia de ejecución contractual que nos exige concertar todos nuestros esfuerzos (logísticos, técnicos, humanos y económicos) en la consecución de los objetivos constructivos requeridos para el desarrollo del proyecto.

Aunando esfuerzos hacemos de la Concesión Rumichaca-Pasto, una realidad que genere desarrollo integral en el Departamento de Nariño.

Agradecemos su atención.

Atentamente,

  
**GERMÁN DE LA TORRE LOZANO**  
Gerente General  
Concesionaria Vial Unión del Sur S.A.S

Anexo: N/A  
Elaboró: E. De La Portilla  
Revisó: P. Orozco  
Aprobó: A. Villamarin

